



Todo lo que necesita
saber acerca de la
**Convención de
la ONU sobre los
cursos de agua
internacionales**

Flavia Loures
Dr. Alistair Rieu-Clarke
Marie-Laure Vercambre



CONTENIDO

- 01** Introducción
- 02** Un llamado a la acción
- 05** Hechos clave
- 10** La Convención de la ONU sobre cursos de agua internacionales
- 16** Principales metas de políticas y acuerdos
- 16** Objetivos de Desarrollo del Milenio
- 18** Cambio climático
- 19** Biodiversidad
- 20** Desertificación
- 21** Humedales
- 23** Anexo I: Historia de la ratificación
- 24** Anexo II: Registros de la votación
- 25** Anexo III: La comunidad internacional
- 26** Bibliografía

En 1997, más de cien naciones se unieron para adoptar la convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (CCAI), **un marco jurídico flexible y general** que establece normas y reglas básicas para la cooperación entre estados para el uso, gestión y protección de cursos de agua internacionales. La convención cuenta hoy con **25 estados parte, 10 menos de los necesarios para que entre en vigor.**

Desde la adopción de la convención, la contaminación y el uso excesivo del agua han empeorado en muchos sitios, y las personas más pobres del mundo ya enfrentan la reducción del suministro de esta. **El tamaño del desafío relacionado con el agua dulce es enorme, sobre todo debido a que el cambio climático** hace que la disponibilidad del agua sea más impredecible y cause sequías e inundaciones más frecuentes. Asegurar el agua que es indispensable para satisfacer las crecientes necesidades humanas, salvaguardar frágiles ecosistemas y mantener la prosperidad económica es de hecho una de las tareas más serias y urgentes que el mundo enfrenta en el siglo XXI.

Con el fin de tener éxito, dependeremos no sólo de los cuerpos de agua ubicados totalmente dentro del territorio de un estado sino también de los **sistemas de agua dulce que marcan o cruzan fronteras internacionales.** Las aguas transfronterizas son aquellas que dos o más países comparten físicamente, y éstas constituyen uno de los recursos de agua dulce más importantes y vulnerables del planeta. Los estados en cuestión tienen la responsabilidad de protegerlos y de trabajar juntos para manejarlos de manera sostenida e integrada. Sin embargo, la **cooperación en materia de aguas transfronterizas** plantea **importantes temas prácticos y políticos.**

En el pasado, las naciones han atendido estos temas al adoptar e implementar tratados que rigen la cooperación interestatal sobre cursos de agua internacionales, lagos y acuíferos específicos. Como resultado de ello, hay muchos convenios sobre cursos de agua, pero **la mayoría de los recursos hídricos transfronterizos todavía carecen de suficiente protección jurídica.** Para la mayoría de las cuencas no hay convenios establecidos para su manejo, los que existen son inadecuados o no todos los estados en la cuenca son partes de los acuerdos existentes. Sin dicha protección será difícil, si no imposible, que los estados con cursos de agua cooperen para enfrentar las amenazas existentes y futuras de la presión humana y del cambio ambiental.

Por consiguiente, **la CCAI es más relevante que nunca. Su amplia ratificación e implementación** son necesarias para asegurar que los estados aprovechen y protejan debidamente esos preciosos suministros de agua, ahora y en el futuro.

Nos unimos a otros actores para presionar a los gobiernos, a los organismos multilaterales y a la comunidad internacional que se ocupa de los temas del agua en general a emprender **acciones inmediatas y eficaces** para lograrlo.

UN LLAMADO A LA ACCIÓN: QUÉ SE NECESITA HACER AHORA

En el “Decenio para la Acción: Agua, Fuente de Vida” de la ONU, hacemos un llamado a la comunidad internacional para hacer lo que sea necesario para poner en vigor y implementar ampliamente la CCAI.

En particular pedimos:

- **Que todos los países que todavía no lo han hecho** se conviertan en Estados miembros de la convención;
- Que los **Estados partes actuales** hagan un llamado a sus países vecinos y socios para que también se adhieran a la convención;
- Que **todos los Estados** hagan su mejor esfuerzo por acelerar el proceso de entrada en vigor de la convención y promuevan su amplia ratificación y eficaz ejecución, lo que incluye:
 - Involucrar a **las organizaciones conjuntas de cuencas de ríos** en el proceso y buscar orientación de sus expertos;
 - autorizar a las **organizaciones de integración económica regional**, de las que sean miembros, a adherirse a la convención y a participar en su implementación; y
 - pedir a **la Asamblea General de las Naciones Unidas** emitir un mandato a una agencia o programa de la ONU para que lidere los esfuerzos para crear conciencia y fomentar la entrada en vigor e implementación de la convención dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- Que **todas las organizaciones de integración económica regional**, autorizadas por sus Estados miembros, se adhieran a la convención;
- Que **ONU-Agua, las agencias, programas e iniciativas de la ONU, el Banco Mundial y otras instituciones de desarrollo** proporcionen asistencia financiera y técnica a los países para facilitar los procesos de ratificación e implementación; y
- Que **la comunidad internacional del agua en general**, incluyendo las organizaciones no gubernamentales en los temas del agua, conservación, derechos humanos y género creen conciencia sobre el valor y la importancia de la convención, particularmente entre ministros y parlamentarios, para lograr las 10 ratificaciones adicionales necesarias para su entrada en vigor.





HECHOS CLAVE: LA SITUACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES DEL MUNDO Y SU GOBERNANZA

- El consumo humano se apropia del **54% de la escorrentía de agua dulce disponible en el mundo**. Sin embargo, es improbable que los incrementos en acceso al suministro de agua mantengan el paso con el crecimiento de la población, y la disponibilidad per capita de agua se reducirá en el próximo siglo.
- En el mundo, **800 millones de personas carecen de acceso a agua potable y alrededor de 2500 millones de personas carecen de saneamiento adecuado**. Como resultado de ello, más de cinco millones de personas mueren anualmente por enfermedades relacionadas con el agua, que son en general prevenibles.
- **La escasez de agua** ya afecta a 2000 millones de personas en más de **40 países**.
- De todos los biomas, los ecosistemas de agua dulce son los más amenazados, y una quinta parte de las especies de peces de agua dulce se están reduciendo rápidamente.
- **La seguridad del agua** está llegando a ser prioridad en la agenda internacional a medida que aumenta la conciencia sobre los vínculos entre la crisis del agua y la seguridad energética y alimentaria; y a medida que el uso excesivo del agua y la contaminación afectan a más y más personas cada año.
- Los **276 cursos de agua internacionales** del mundo contienen suministros clave de agua dulce y mantienen ricos ecosistemas en **145 países**. Cubren casi la **mitad de la superficie de la tierra**, albergan alrededor del **40% de la población del mundo** y generan aproximadamente **60% del flujo de agua dulce mundial**.
- Los estados han logrado algún avance en la adopción de convenios sobre los cursos de agua a nivel de cuencas y subcuencas, pero sólo existen **marcos de gestión cooperativa** para aproximadamente **40% de los cursos de agua internacionales del mundo**.
- En los casos en que hay convenios, el **80% involucra sólo a dos países, aún cuando hay otros estados que también son parte del curso de agua en cuestión**. A medida que los estados, que son parte en estos convenios “parciales”, buscan fomentar la gestión integrada del curso de agua, necesitan contar con la buena fe de los estados que no son parte para participar de manera informal en el proceso de cooperación.

En otros casos, los que son parte en los convenios parciales toman decisiones entre ellos sin prestar atención a los intereses y necesidades de otros estados que comparten el curso de agua y que no son parte en dichos convenios.
- Muchos estados son partes en varios convenios sobre cursos de agua, cada uno de ellos con sus propias políticas y obligaciones singulares, lo que hace que la **implementación efectiva** sea más difícil.
- Muchos convenios tienen **vacíos o deficiencias significativas**. Entre otros problemas, algunos tratados no toman en cuenta los cambios de largo plazo en la disponibilidad del agua y la necesidad de volver a examinar las asignaciones de agua de manera correspondiente. Realizar revisiones periódicas puede ser necesario para mantener los recursos hídricos, proteger los ecosistemas y satisfacer las necesidades humanas, a la vez que se conserva un equilibrio justo entre todos los estados afectados. Por lo tanto, dichos tratados están lejos de ayudar a las partes a responder a **los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos** de manera cooperativa y sostenible.

UN VISTAZO A LOS PROBLEMAS JURÍDICOS DE GOBERNANZA DE CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES

Tipos de problemas

Cursos de agua internacionales: a) que no cuentan con convenios; y b) que cuentan con convenios, que principal o exclusivamente: (i) cubren el control de la navegación o desbordes, (ii) definen los límites, o (iii) centran su atención en proyectos específicos de desarrollo.

Ejemplos de dónde ocurren

América: las cuencas del Yukón, San Juan y Orinoco

Asia: las cuencas de Salween, Ili, Red/Song Hong, Ayeyarwady, Torasi y Benanin

África Oriental: Lago Turkana

y numerosas cuencas más pequeñas, pero no por ello menos importantes, en África Occidental, del Norte y Oriental; en el Este y Sur de Asia; y en América Central y del Sur.

Estudios de caso de por qué son importantes

Colombia y Venezuela comparten la cuenca, relativamente prístina, del Orinoco, y han hecho esfuerzos por cooperar en temas de agua por medio de comisiones conjuntas. Sin embargo, el desarrollo unilateral de las hidroeléctricas y las desviaciones del agua en los principales tributarios representan una creciente amenaza. Los dos países todavía no han llegado a un acuerdo acerca de las normas y procedimientos básicos para el desarrollo sostenible de la cuenca, tales como los contenidos en la CCAI.

Los cursos de agua internacionales más pequeños con frecuencia resultan preciosos a las comunidades que dependen de ellos o a los ecosistemas vulnerables. Aún así, es posible que dichos recursos no reciban suficiente visibilidad política para presionar a los países a adoptar convenios relativos a los cursos de agua, sino hasta que empiezan a surgir problemas más serios. Éste es el caso, por ejemplo, de las cuencas de Fly y Sepik que comparten Papúa Nueva Guinea e Indonesia, y las pequeñas cuencas que drenan al Corazón de Borneo en el sur de Asia. Para estas cuencas, la CCAI podría servir como mecanismo integral para promover la buena gestión en ausencia de acuerdos especiales.

Tipos de problemas

Cursos internacionales de agua que cuentan con convenios que no involucran a todos los estados dentro de la cuenca.

Ejemplos de dónde ocurren

En las cuencas de Amur, Congo, Ganges-Brahmaputra, Ob, Mekong, y el Nilo

Estudios de caso de por qué son importantes

En la cuenca del Ganges-Brahmaputra, se dice que la India ha acusado a China de no compartir información sobre la condición del río Brahmaputra que podría haber impedido las inundaciones en India y Bangladesh en 2000. En 2007, el

Daily Star anunció que Nepal y la India se culparon el uno al otro por la inundación más catastrófica ocurrida en décadas en el sur de Asia. Situaciones similares se volverán a repetir a menos que todos los estados en la cuenca participen en un diálogo eficaz, significativo, franco y continuo. Por medio de sus normas substantivas y mecanismos procesales, la CCAI podría unir de manera progresiva a todos los países dentro de la cuenca y ayudar a evitar situaciones similares en el futuro.

Tipos de problemas

Vacíos o deficiencias en los convenios sobre cursos de agua que podrían presentar un obstáculo serio para la cooperación.

Ejemplos de dónde ocurren

El recién adoptado tratado sobre la cuenca del Volta incluye el principio general de notificación para advertir a países vecinos cuando ocurren emergencias. Pero este no atiende el tema de la prevención de condiciones dañinas como inundaciones; ni contiene reglas detalladas para las emergencias.

Un tratado entre México y los Estados Unidos de 1944 determina una partición fija de los cursos de agua en lugar de crear un proceso para la asignación del agua y revisiones periódicas.

Un tratado de 1909 entre los EUA y Canadá falla al no cubrir los tributarios internos de los cursos de agua internacionales.

El convenio que rige la cuenca del Lago Chad carece de criterios de asignación del agua y no requiere el intercambio periódico de información.

El convenio sobre el Río Gambia no cubre las aguas subterráneas.

El único acuerdo que rige la cuenca del Amazonas carece de reglas efectivas para la resolución de conflictos.

Estudios de caso de por qué son importantes

En la Cuenca del Volta, por ejemplo, de acuerdo con el noticiero BBC, Ghana acusó a Burkina Faso en 2007 de agravar las inundaciones río abajo al abrir las compuertas de una presa ubicada en la parte alta del río. El Convenio de la Cuenca del Volta es un paso loable importante emprendido por los estados implicados para mejorar la cooperación transfronteriza dentro de la cuenca. Sin embargo, dicho convenio tiene poco que ofrecer para impedir que vuelva a ocurrir una situación similar o para aclarar los derechos y obligaciones de los estados con cursos de agua involucrados en accidentes similares en el futuro. A su vez, la CCAI atiende en mayor detalle las condiciones dañinas y emergencias, y podría aplicarse para complementar la Convención de la Cuenca del Volta en relación con estos temas (véanse los Artículos 27 y 28 de la CCAI).





LA GOBERNANZA JURÍDICA DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES: TEMAS RELEVANTES, RIESGOS Y OPORTUNIDADES

- Los inadecuados acuerdos existentes sobre cursos de agua y la falta de acuerdos para numerosos cursos de agua internacionales constituyen alarmantes **debilidades jurídicas en la estructura del derecho internacional actual que rige las aguas transfronterizas.**
- Dichas debilidades hacen que sea demasiado fácil que algunos países gestionen sus ríos de manera unilateral, arbitraria y sin compartir información pertinente que sus vecinos podrían necesitar.
- Si no se emprenden acciones para mejorar la gobernanza jurídica de las aguas transfronterizas **es probable que los países no cooperen para promover su gestión integrada.**
- Los resultados serán conflictos por suministros cada vez más escasos y contaminados, una biodiversidad que se deteriora y serias amenazas al desarrollo económico, la salud humana y la sostenibilidad de largo plazo, particularmente en los países más pobres – todas **barreras significativas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.**

El panorama es desconsolador pero en la actualidad nos encontramos ante **un momento clave de oportunidad.** Con la entrada en vigor e implementación de la CCAI podemos influenciar la gestión de las aguas transfronterizas del mundo, de manera positiva. La convención promoverá la **utilización equitativa** y la **protección ambiental** de los cursos de agua internacionales, **actuando como catalizador de la integración regional y del desarrollo sostenible** en el mundo.

Muchos estados con cursos de agua internacionales ya están trabajando juntos para hacer frente a los desafíos y para compartir los beneficios de la cooperación transfronteriza en el tema del agua, lo que incluye, por ejemplo, las cuencas del Danubio, Mekong, Nilo, Rin y Zambezi. Y con la creciente conciencia que hay en el mundo acerca de la velocidad y las consecuencias del cambio climático, hay mucha más disposición de parte de los gobiernos de cooperar para atender esos temas.

CCAI

21 DE MAYO DE 1997

Lo que busca lograr

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la CCAI en 1997 por una abrumadora mayoría. La convención establece los derechos y obligaciones de los países que comparten cursos de agua internacionales.

Actuando como un marco jurídico mundial, la convención busca **complementar, facilitar y mantener la cooperación en las aguas transfronterizas en todos los niveles** al:

- **Atender las debilidades jurídicas** en la estructura actual de gobernanza de los recursos hídricos, en ausencia de otros instrumentos jurídicos aplicables;
- Proporcionar **orientación coherente en políticas** para la adopción e implementación de convenios adecuados y comprensibles relacionados con cursos de agua, orientación que **facilitará el trabajo de las instituciones bilaterales y multilaterales** que ayudan a los estados con cursos de agua en temas de cooperación para las aguas transfronterizas, como la Iniciativa del Agua de la UE, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y las agencias de desarrollo;
- Fomentar y conservar **la estabilidad política** en situaciones que de lo contrario podrían volverse contenciosas;
- Establecer reglas para nivelar de manera justa las relaciones entre los estados ribereños, de modo a impulsar el desarrollo sostenible y la participación en los beneficios del uso de los recursos hídricos transfronterizos; e
- **Incorporar consideraciones sociales y ambientales** en la gestión y desarrollo de cursos de agua internacionales.

En 1997, los estados miembros de la ONU podrían simplemente haber convenido producir una declaración no vinculante de principios y mecanismos para orientar las relaciones entre los estados con cursos de agua. En lugar de ello, la Asamblea General de la ONU adoptó la CCAI como tal, con la expectativa de que su vigencia y amplia implementación validarían su pertinencia política y legal como fuente del derecho internacional sobre el agua y le permitirían desarrollarse en un robusto código mundial, de amplia aceptación en el tema.

Nuestro desafío ahora consiste en emprender acciones para asegurar que la CCAI sea ampliamente ratificada y entre en vigor, y rápidamente.





ALCANCE Y DISPOSICIONES PRINCIPALES

La CCAI rige el aprovechamiento, la gestión y protección de los cursos de agua internacionales. La convención define un curso de agua como una unidad única de agua superficial y subterránea que incluye el río principal, sus tributarios y distributarios, y todos los lagos, humedales y acuíferos relacionados con él.

La CCAI exige que los estados utilicen los cursos de agua internacionales de manera equitativa y razonable con el fin de protegerlos. La meta es aprovechar estos recursos de manera óptima y sostenible, a la vez que se presta particular atención a las necesidades humanas vitales y a los intereses de los otros estados con cursos de agua (Artículos 5-7, 10).

En particular, la convención exige que los estados:

- Cooperen en la adopción de convenios que **implementen y/o ajusten la convención a sus circunstancias y necesidades específicas** (Artículo 3);
- **Participen de manera activa y equitativa** en el desarrollo y protección de los cursos de agua internacionales y cooperen de buena fe y mutuo beneficio, por ejemplo, por medio del intercambio periódico de información pertinente (Artículos 5, 8, 9, 25);
- Tomen todas las medidas apropiadas al utilizar el curso de agua internacional con el fin de **evitar causar daño sensible** a otros estados que comparten los cursos de agua; en el caso de que a pesar de ello ocurra daño sensible, los estados deben actuar de manera diligente, y en consulta con el país vecino afectado, para **eliminarlo o mitigarlo**, con la intención de restaurar el equilibrio entre los estados ribereños en el desarrollo y la protección de los recursos hídricos (Artículo 7);
- **Realizar un proceso de consulta, negociación e intercambio de datos** antes de ejecutar medidas que podrían tener un efecto perjudicial sensible en otros estados con cursos de agua (Artículos 11-19);
- Junto con otros estados afectados, o de manera individual, proteger y conservar los ecosistemas de los cursos de agua internacionales y manejarlos de manera que **salvaguarden el entorno marino, incluyendo los estuarios** (Artículos 20, 22);

- **Prevenir, reducir y controlar la contaminación** en los cursos de agua internacionales, con la intención de evitar el daño transfronterizo sensible (Artículo 21);
- Adoptar todas las medidas necesarias para **evitar la introducción de especies exóticas a los cursos de aguas internacionales** que podrían causar daño sensible en los mismos (Artículo 22);
- Adoptar todas las medidas adecuadas para **impedir y mitigar las condiciones dañinas** relacionadas con un curso de agua internacional y **atender las emergencias**. Tales medidas incluyen dar aviso, tan rápido como sea posible, a otros estados que puedan ser afectados y a las organizaciones internacionales pertinentes, así como evitar, mitigar y eliminar los efectos nocivos de la situación de emergencia (Artículos 27-28);
- **Consultar acerca del establecimiento de mecanismos conjuntos de gestión**, como organizaciones de cuencas, planes transfronterizos de gestión, planes conjuntos de contingencia y normas acordadas de calidad de agua (Artículos 21-24); y
- **Buscar la resolución pacífica de conflictos** siguiendo los procedimientos de la convención en ausencia de convenios aplicables (Artículo 33).

Las funciones principales

La CCAI ya permite y mantiene la cooperación en torno al agua transfronteriza de muchas maneras. Sin embargo, su entrada en vigor y amplia implementación son condiciones necesarias para que la convención realice todas esas funciones de manera eficaz y completamente, como se describe y explica en el siguiente cuadro. El cuadro también muestra en qué circunstancias podría ser pertinente cada función, aclara qué actores podrían verse afectados en cada caso, enumera ejemplos de cuándo la convención ha influenciado situaciones concretas, y se refiere a documentos clave y a los actores que reconocen la pertinencia de la convención para realizar ciertas funciones.

Las Funciones de la CCAI

Funciones	Circunstancias	Actores afectados	Ejemplos
Inspira futuros convenios regionales o sobre cursos de agua.	<p>Nuevos acuerdos para regir cuencas sin convenios o para complementar los convenios existentes.</p> <p>Acuerdos enmendados que reemplacen los existentes con el fin de fortalecer, reajustar, ampliar o actualizar dichos convenios.</p>	Aunque cualquier estado puede consultar la convención al negociar acuerdos, el consenso acerca de sus principios básicos será mayor entre partes. Por consiguiente, una amplia ratificación hará que la convención sea más relevante como fundamento para las negociaciones relativas a los cursos de agua.	El Protocolo Enmendado de 2000 sobre Sistemas de Cursos de Agua Compartidos de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC) relativo a los cursos de agua compartidos, así como la Carta del Río Senegal, hacen referencia específica a la CCAI como fundamento para su elaboración.
Apoya la implementación de convenios regionales o sobre cursos de agua.	<p>Interpretación de los acuerdos: por ejemplo, la convención puede ayudar a aclarar disposiciones ambiguas.</p> <p>Aplicación de convenios: por ejemplo, la convención puede orientar a los encargados de tomar decisiones en la resolución de controversias.</p>	La convención realiza esta función independientemente de si los estados involucrados son parte del mismo o no. Este impacto aumentará progresivamente a medida que incrementa el número de estados que se hacen parte, pero podría debilitarse con el tiempo e incluso cesar totalmente en el caso de la convención no entrar en vigor.	En una controversia relativa al Danubio en 1997, la Corte Internacional de Justicia invocó la CCAI para justificar su decisión.
Rige los cursos de agua internacionales en ausencia de acuerdos aplicables.	<p>Ausencia de acuerdos</p> <p>Acuerdos parciales, es decir, acuerdos en los que no intervienen todos los estados con cursos de agua, si ambos estados implicados se han adherido a la convención, pero sólo uno es parte en el acuerdo existente.</p> <p>Temas que no son cubiertos por acuerdos existentes.</p>	Vinculación para las Partes.	Sólo al entrar en vigor.

Las funciones de la CCAI

Funciones	Circunstancias	Interesados afectados	Ejemplos
Complementa convenios ambientales	<p>Convenios sobre la Biodiversidad, Desertificación y Cambio Climático</p> <p>Convención de Ramsar</p>	Comunidad internacional	Las decisiones VIII/27 y IX/19 del CDB instan a los estados a ratificar la CCAI como medio para ayudar a proteger la biodiversidad de aguas continentales.
Logra avances en las metas de política internacional.	<p>Objetivos de Desarrollo del Milenio</p> <p>Cooperación internacional para el desarrollo relacionada con la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH)</p> <p>Temas no incluidos en la convención</p>	Comunidad internacional	Los Planes de Acción Hashimoto de UNSGAB instan a los estados a convertirse en partes de la CCAI con el fin de mejorar la GIRH transfronteriza y así ayudar a los avances de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
Ofrece un fundamento para el desarrollo de tratados globales.	<p>Temas no incluidos en la convención.</p> <p>Temas que merecen mayor desarrollo (por ejemplo, acuíferos transfronterizos).</p>	<p>Todos los estados que comparten recursos hídricos podrían beneficiarse de contar con un fundamento acordado en forma universal para seguir desarrollando este aspecto del derecho.</p> <p>Ya en vigor, la convención estará en mejor condición para actuar como tratado madre para futuros protocolos adoptados con esa intención.</p>	<p>El proyecto de Artículos del ILC sobre Acuíferos Transfronterizos extrajo bastante de la convención, aplicándola y ajustándola al caso especial de aguas subterráneas.</p> <p>Debido a que la convención todavía no está en vigor, es posible que el proyecto de artículos se adopte como un tratado separado e independiente, y no como un protocolo de la convención. Este resultado sería contrario a la meta de promover la gestión integrada de los recursos hídricos.</p>

CÓMO SE RELACIONA LA CCAI A LAS PRINCIPALES METAS DE POLÍTICA Y ACUERDOS

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

El Plan de Acción Hashimoto de la Junta Asesora del Secretario General de la ONU para Temas de Agua y Saneamiento (UNSGAB) **hace un llamado para que los gobiernos ratifiquen e implementen** la CCAI. La UNSGAB incluye a **destacados expertos internacionales políticos**, jurídicos y científicos. Su plan de acción identifica las **medidas específicas** necesarias para **lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio 7**, meta 10, sobre el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

La protección de los ecosistemas de los cursos de agua internacionales, el mantenimiento de relaciones pacíficas y equitativas entre los estados con cursos de agua, y la cooperación para la gestión y uso de cuencas compartidas en apoyo al avance socioeconómico son todas precondiciones para lograr la meta 10. La CCAI **contribuirá a cumplir con estas condiciones** y por lo tanto apoyará los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Mantenimiento de los ecosistemas acuáticos:

- Los ecosistemas acuáticos saludables y bien manejados mantienen las funciones y servicios ecológicos críticos para los medios de vida y usos del agua, particularmente en el mundo en desarrollo, y por consiguiente, para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- La convención busca asegurar la integridad ambiental de los cursos de agua, a la vez que permite a los Estados compartir el uso de los recursos para beneficiar a sus economías y poblaciones. Los estados deben buscar resultados que sean de mutuo beneficio, además de sostenibles, al compartir de forma justa los recursos hídricos y en consonancia con su adecuada protección.
- La convención promueve un enfoque de gestión integrada por medio de la participación equitativa de todos los estados ribereños en la protección y uso de los cursos de agua internacionales y en la negociación e implementación de acuerdos específicos.



Paz y seguridad internacional:

- El desarrollo sostenible, necesario para avanzar en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, no puede florecer en medio del conflicto y la inestabilidad política. Pero las tensiones políticas inevitablemente emergen cuando los estados con cursos de agua no cooperan unos con otros.
- El agua, o la falta de ella, con frecuencia ha dado lugar a desacuerdos entre estados. Al pensar en el futuro, vemos que ya se han dado advertencias, cada vez más frecuentes y más diseminadas, sobre conflictos e incluso guerras por el agua, y el cambio climático sólo empeorará dicha situación.
- El agua dulce se convertirá de forma creciente en fuente de tensiones y disputas a menos que se disponga de instrumentos jurídicos internacionales, puestos en marcha y apoyados por niveles adecuados de inversión. Dichos acuerdos son cruciales para regir y promover la cooperación para la gestión y uso justo de los cursos de agua internacionales, y para establecer reglas eficientes y claras para prevenir y resolver desacuerdos entre los estados que comparten cursos de agua.
- La CCAI está diseñada para hacer precisamente esto, y ahora parece estar claro que no podemos depender únicamente en los acuerdos de cursos de agua existentes.

Progreso económico y desarrollo humano:

- Una cooperación estrecha y estable entre estados con cursos de agua es la única avenida posible para promover soluciones, en las que todos ganan, hacia el uso óptimo y sostenible de cuencas hidrográficas transfronterizas, y así apoyar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- La CCAI reconoce específicamente las necesidades particulares de los países en desarrollo. Al establecer los derechos y obligaciones de las partes, la convención toma en cuenta los distintos niveles de capacidad técnica y económica entre los estados.
- Al equilibrar los derechos e intereses de los estados, la convención es lo bastante flexible para ajustarse a las circunstancias específicas de cada curso de agua, sin pasar por alto las grandes necesidades sociales.
- Aunque la convención no reconoce explícitamente un derecho al agua, ella apoyará la aplicación práctica de dicho derecho, lo que incluye lo relativo al acceso al agua, el saneamiento y la seguridad alimentaria así como los beneficios para las poblaciones mal atendidas
- La convención requiere que los estados asignen el agua entre sí de manera justa y razonable, tomando en cuenta las poblaciones dependientes y prestando particular atención a las necesidades humanas vitales. Cualquier forma de utilización del agua que pudiera dañar de manera significativa la salud humana y su seguridad sería una violación de la convención.



Cambio climático:

El cambio climático tendrá un efecto adverso enorme sobre los recursos hídricos, con consecuencias ambientales, sociales y económicas desastrosas, particularmente en las naciones más pobres. El cambio climático dará lugar a la posibilidad de que el agua se convierta en **fuente de conflictos serios en y entre países**. Y las naciones más vulnerables con frecuencia son las que tienen mecanismos de gobernanza débiles, o no los tienen. En gran parte del mundo desarrollado hay acuerdos robustos relativos a los cursos de agua. Sin embargo, dichos países sentirían en casa los efectos de los conflictos del agua en el extranjero, a través de las **migraciones en masa, trastornos económicos y políticos y precios crecientes de los alimentos**.

Con el fin de adelantarse a estos problemas y abordarlos, la Convención Marco de la ONU sobre Cambio Climático (**UNFCCC**) es **crucial** pero **no basta en sí misma** para promover una mejor colaboración entre estados que comparten cursos de agua:

- La UNFCCC **no está orientada específicamente** a posibilitar la **adaptación transfronteriza al cambio climático** por medio de la **gestión integrada y sostenible de los cursos de agua internacionales**;
- Tampoco la UNFCCC tiene la **intención** de impedir y **resolver** pacíficamente los tipos de **controversias** que generalmente surgen **entre los estados que comparten cursos de agua**.

La CCAI, como **instrumento legal general específicamente diseñado para regir las relaciones entre estados que comparten cursos de agua**, es tan importante en este contexto porque:

- **Apoyará la cooperación entre estados ribereños** para responder a desastres ambientales como sequías e inundaciones y adaptar sus estrategias de gestión de recursos hídricos a los efectos del cambio climático; y
- **Ayudará a asegurar** que cualquier **medida** que los gobiernos adopten **dentro del marco de la UNFCCC**, como el desarrollo de hidroeléctricas y el almacenamiento del agua, no **dañen** los **ecosistemas** de los cursos de agua internacionales, ni desatiendan la **salud y los medios de vida** de comunidades que dependen de ellos.



Biodiversidad:

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fomenta la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, particularmente a través de la protección de los ecosistemas. Al mismo tiempo, el CDB respeta los derechos soberanos que los países tienen sobre los recursos biológicos dentro de sus propios territorios. En el caso de los cursos de agua internacionales, **la cooperación entre estados con cursos de agua es esencial para proteger el ecosistema más amplio**. La CCAI ofrece **el marco jurídico necesario** para que se dé esta colaboración, algo que el CDB ha reconocido como importante, pero no puede proporcionar por sí mismo.

Por ejemplo, la CCAI:

- Reconoce que los **caudales ambientales** necesarios para proteger los ecosistemas son **tan importantes** como las otras formas de utilización del agua en cuestiones de **acceso al recurso**;
- Incluye las **condiciones naturales**, los **efectos ambientales transfronterizos** y la **conservación de los recursos hídricos** entre los factores que deben ser tomados en cuenta al promover el uso razonable y equitativo de los recursos hídricos y la participación en los beneficios resultantes;
- Integra la gestión de la **calidad y cantidad del agua**; y
- Requiere que los estados actúen de manera diligente en la **protección y conservación de los ecosistemas** de los cursos de agua internacionales.

En muchos sentidos, la **CCAI complementa el CDB**.

- El artículo 14(1)(c) del CDB requiere a las partes que promuevan la notificación, el intercambio de información y las consultas acerca de las **actividades bajo su jurisdicción o control** que previsiblemente tendrían efectos adversos importantes en el territorio de países vecinos. La CCAI crea un procedimiento detallado para hacerlo, con obligaciones y cronogramas específicos.
- Lo mismo es cierto para la **contaminación transfronteriza**, una amenaza clave a la biodiversidad que el CDB no atiende de manera específica, pero que la CCAI cubre claramente.
- Aunque el CDB simplemente requiere que las partes faciliten el **intercambio de información pertinente**, la CCAI establece en detalle cómo se debe hacer.

La CCAI por lo tanto alentará la producción y disseminación del tipo de información que se podría incluir en el portal de la web de la Iniciativa sobre Cuencas de Ríos de la CDB (ICR). A su vez, este portal podría ayudar a promover la importancia de la CCAI.



Desertificación:

La Convención para Combatir la Desertificación (UNCCD) exige que los estados promuevan la restauración, conservación y gestión sostenible de la tierra y el agua, al mismo tiempo que cooperen uno con otro para la protección de dichos recursos. La UNCCD también requiere que los países vecinos trabajen juntos en el desarrollo de programas de acción que podrían incluir la gestión conjunta sostenible de los recursos hídricos transfronterizos.

La CCAI ofrecerá un **marco jurídico ampliado** para gestionar y utilizar de manera sostenible los cursos de agua internacionales. Al hacerlo, la convención hará que los estados puedan cooperar de mejor forma para hacer frente a las condiciones dañinas relacionadas con dichos recursos, como las sequías y la desertificación.

Por consiguiente, la CCAI **facilitará la implementación de la UNCCD**.

Por ejemplo, la CCAI:

- Reconoce que los **factores climáticos y su variabilidad** son importantes en el logro de un **equilibrio equitativo y razonable** entre estados con cursos de agua;
- Requiere que cuando desarrollen, gestionen y protejan los cursos de agua internacionales, los estados con cursos de agua hagan lo que puedan para **prevenir y mitigar los efectos de las sequías y la desertificación** que puedan ser dañinos para sus vecinos; y
- Requiere que los estados reúnan, procesen e intercambien **información sobre condiciones meteorológicas**.



Humedales:

La Convención de Ramsar sobre Humedales (Convención de Ramsar) promueve la protección y gestión de los humedales al requerir que los **países consulten unos con otros** en relación con los sistemas transfronterizos de humedales o los recursos de agua dulce compartidos. Las resoluciones existentes de la Convención de Ramsar además reconocen la necesidad de la cooperación transfronteriza en términos de agua, pero **las directrices disponibles sólo llegan a recomendar**, por ejemplo, que los estados identifiquen y gestionen juntos los humedales transfronterizos, establezcan regímenes de gestión para cuencas hidrográficas compartidas e intercambien experiencia e información.

La Convención de Ramsar funciona principalmente por medio de **persuasión moral y carece de reglas vinculantes detalladas** que aclaren los derechos y obligaciones de los estados que comparten recursos hídricos. Por consiguiente, existe la necesidad de contar con un marco más sustantivo para regir la cooperación interestatal, así como la prevención y resolución de controversias, para complementar la Convención de Ramsar y sus directrices sobre la cooperación internacional.

La CCAI puede contribuir con este aspecto. La CCAI contiene **normas, obligaciones y procedimientos** clave para impedir conflictos y fomentar la cooperación para el desarrollo y la conservación de los cursos de agua internacionales y sus ecosistemas, incluidos los humedales. Para los peores casos, la CCAI también establece **mecanismos robustos de resolución de conflictos**. Estos procedimientos reforzarán aún más la implementación de recomendaciones relevantes dentro del marco de la Convención de Ramsar.

Por consiguiente, la CCAI ayudará a asegurar la debida protección y gestión sostenible de los humedales que son compartidos por dos o más países o que están conectados a cursos de agua internacionales.



ANEXO I:

HISTORIA DE SU RATIFICACIÓN A ABRIL DE 2012

El siguiente cuadro contiene la lista de estados signatarios y partes de la CCAI. La segunda columna muestra los estados signatarios, es decir, los países que firmaron la convención durante el período de 3 años en el que estuvo disponible para su firma (Artículo 34). Entre ellos, cinco estados todavía no han completado el proceso para convertirse en parte al ratificar la convención. Los otros países, que se convirtieron en estados parte después del período de 3 años, no lo

tuvieron que firmar. Lo aceptaron, aprobaron o accedieron directamente a la convención. Los efectos jurídicos de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión son los mismos. La ratificación se aplica cuando el acto final para convertirse en parte va precedido de la firma. Los términos “adherencia”, “aceptación” y “aprobación” varían según el uso interno que le dan los países pero producen exactamente los mismos efectos jurídicos.

País/organización regional de integración económica	Fecha de firma	Estados que ratificaron (r), aceptaron (A), aprobaron (AA), se adhirieron (a) a la convención
Alemania	13 ago. 1998	15 ene. 2007 r
Burkina Faso		22 mar. 2011a
Côte d'Ivoire	25 sept. 1998	
Dinamarca		30 abr. 2012 a
España		24 sept. 2009 a
Finlandia	31 oct. 1997	23 ene. 1998 A
Francia		24 feb. 2011 a
Grecia		2 dic. 2010 a
Guinea-Bissau		19 mayo 2010 a
Holanda	9 mar. 2000	9 ene. 2001 A
Hungría	20 jul. 1999	26 ene. 2000 AA
Irak		9 jul. 2001 a
Jamahiriyá Árabe Libia		14 jun. 2005 a
Jordania	17 abr. 1998	22 jun. 1999 r
Líbano		25 mayo 1999 a
Luxemburgo	14 oct. 1997	
Marruecos		13 abr. 2011 a
Namibia	19 mayo 2000	29 ago. 2001 r
Nigeria		27 sept. 2010 r
Noruega	30 sept. 1998	30 sept. 1998 r
Paraguay	25 ago. 1998	
Portugal	11 nov. 1997	22 jun. 2005 r
Qatar		28 feb. 2002 a
República Árabe Siria	11 ago. 1997	2 abr. 1998 r
Sudáfrica	13 ago. 1997	26 oct. 1998 r
Suecia		15 jun. 2000 a
Túnez	19 mayo 2000	22 abr. 2009 r
Uzbekistán		4 sept. 2007 a
Venezuela	22 sept. 1997	
Yemen	17 mayo 2000	

ANEXO II:

REGISTRO DE LA VOTACIÓN

El 21 de mayo de 1997, en su 51a Sesión, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/51/229, por la cual adoptó la CCAI e invitó a los países a convertirse en partes (Doc. ONU A/51/PV.99). La lista siguiente muestra el registro de la votación, incluidos los patrocinadores de la convención. Durante la votación, los estados recalcaron la importancia de la convención e instaron a todos los estados miembros de las Naciones

Unidas a apoyar su adopción. Los estados que patrocinaron y votaron a favor de la convención no tienen la obligación jurídica de ser parte. Sin embargo, su patrocinio y voto de aprobación creó expectativa en la comunidad internacional que, en respuesta al llamado a la ratificación contenido en la Resolución A/RES/51/229, esos países eventualmente se adherirían a la convención.

Patrocinadores (38)

Antigua y Barbuda, Bangladesh, Bután, Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Italia, Japón, Jordania, República Democrática Popular Lao, Letonia, Liechtenstein, Malasia, México, Nepal, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Corea, Rumania, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Vietnam.

A favor (106)

Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Bahreín, Bangladesh, Belarús, Bélgica *, Botsuana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Estonia *, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesoto, Letonia, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria *, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación Rusa, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán, Surinam, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia

* El voto oficial registró 103 votos a favor y 27 abstenciones. Sin embargo, posteriormente Bélgica, Fiji y Nigeria informaron que habían tenido la intención de votar a favor. Es por esta razón que esta lista les incluye entre los países que votaron a favor de la aprobación de la convención.

Abstenciones (26)

Andorra, Argentina, Azerbaiyán, Bolivia, Bulgaria, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Francia, Ghana, Guatemala, India, Israel, Malí, Mónaco, Mongolia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Ruanda, España, República de Tanzania, Uzbekistán.

Ausentes (31)

Barbados, Afganistán, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Bután, Cabo Verde, Comoras, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, El Salvador, Eritrea, Guinea, Líbano, Mauritania, Myanmar, Níger, Palao, San Kitts y Nevis, San Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Islas Salomón, Sri Lanka, Suazilandia, Tayikistán, la ex Yugoslavia, República de Macedonia, Turkmenistán, Uganda, Zaire y Zimbabue.

Contre (3)

Burundi, China, Turquía.

ANEXO III:

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

La CCAI en ojos de la comunidad internacional

Llamados a la ratificación:

Planes de Acción Hashimoto I y II de UNSGAB, 2006 y 2010

Decisión VIII/27 de la 8ava Conferencia de las Partes (COP) al Convenio sobre Biodiversidad en 2006 reiterada en COP-9 en 2008 por decisión IX/19 del CDB

El Secretario General de la ONU actuando en su calidad como depositario, ante las jornadas anuales de las Naciones Unidas de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión “Ceremonia de tratados” (Treaty Events) de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

El Gobierno Holandés y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en apoyo a la Ceremonia de tratados de las Naciones Unidas en 2007

Llamado a la Acción para la ratificación de la Convención de la ONU por los Estados de África Occidental en 2007

Su Alteza el Príncipe de Orange, al dirigirse al Pleno en la 118ava Asamblea de la Unión Interparlamentaria en su calidad de Presidente de la UNSGAB, en 2008

Rede Mundial sobre Política Pública (GPPN), las ONGs, las mujeres y el Gobierno Holandés en el contexto de la Revisión de las decisiones CSD-13 sobre agua y saneamiento durante la 16ava Sesión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible en 2008

El Gobierno de Irak durante la 36ava Reunión del Comité Permanente de Ramsar del 25 al 29 de febrero de 2008

El Gobierno holandés durante la Reunión Informal de Directores del Agua de la Unión Europea. Candidatos y países del EFTA en 2008

Declaración de Antigua de 2008 relativa a la “Convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación”

Declaración de 2008 de la Sociedad Civil del Mediterráneo en La Conferencia Ministerial Euro Mediterránea sobre el Agua (22 de diciembre de 2008)

Plan de Acción de Bangkok para el fortalecimiento de la gobernanza de las aguas dulces transfronterizas (Mayo 2009)

Declaración de OSU de 2010, Comisión Interina de la Corriente de Guinea durante la 2a Reunión del Comité de Ministros del Centro y Oeste Africanos del Grande Ecosistema Marino de la Corriente de Guinea.

Declaración del Consejo InterAction de 2011

Declaración de Bamako de 2011, durante el Foro de Solidaridad para el Agua en Países de la Cuenca del Níger

Declaración de 2011 de la ONU Conferencia DPI/ONG, con el objeto de informar el proceso preparatorio de Río + 20

Documentos de política internacional que toman nota de la importancia de la convención:

Directrices de 1999 de la Convención de Ramsar para la integración de la conservación y uso racional de los humedales en la gestión de las cuencas de los ríos (Anexo a la Resolución VI.18)

Protocolo sobre el agua y la salud al Convenio de 1992 sobre la Protección y Utilización de Cursos de Agua Transfronterizos y Lagos Internacionales

Informe de 2000 de la Comisión Mundial de Presas

Declaración “Agua para la Paz” adoptada durante el 3er Foro Mundial del Agua en Japón, en 2003

Documento antecedente a la publicación “Agua sin Fronteras” de 2004 de la ONU, puesta en marcha en previsión del Decenio Internacional para la Acción: Agua para la Vida

Declaración sobre el Agua adoptada en la Conferencia Euro Mediterránea del Agua, en Jordania (22 de diciembre de 2008)

Iniciativa Mundial relativa a la Convención sobre cursos de agua internacionales

Socios en reuniones y otras actividades para crear conciencia sobre la Convención de la ONU sobre los cursos de agua internacionales:

Asociación Francesa para el Agua (Partenariat français pour l'eau)

Asociación Internacional del Agua

Association of Civil Organizations of Lake Balaton (ACOLB)

Centro Africano de Investigación del Agua

Comisión Interina Corriente de Guinea

Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEEAO) (también conocida como ECOWAS por sus siglas en inglés)

Conservation International

Fundación Global Nature

Global Water Partnership - Bangladesh, Europa, África Oriental, Mediterráneo y África Occidental

Gobierno de Ghana

Gobierno de Holanda

Gobierno de Italia

Gobierno de Noruega

Gobierno de Suecia

Green Cross

IHP – HELP Centre for Water Law, Policy and Science, under the auspices of UNESCO

Instituto Internacional del Agua de Estocolmo (SIWI)

IUCN—Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza

Living Lakes

London School of Economics and Political Science: London Water Research Group

Movimiento mundial para el desarrollo

Nile Basin Discourse

Oficina de la ONU para Asuntos Jurídicos

Organisation pour la Mise en Valeur du fleuve Sénégal (OMVS)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Promotion Association for Mountain-River-Lake Regional Sustainable Development (MRLSD)

Red sueca de investigación sobre la paz, los conflictos y el desarrollo

Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica (SCBD)

Secretaría de la Convención de Ramsar sobre Humedales

UNSGAB

Water and Climate Coalition

WWF

BIBLIOGRAFÍA

- Antigua Declaration on the 1997 United Nations Convention on the Law of Non-Navigational Uses of International Watercourses*, [online] (4 Dec. 2008), Spanish version available at: <http://www.gwpcentroamerica.org/uploaded/content/event/889753255.pdf>.
- Bangkok Plan of Action for Strengthened Transboundary Freshwater Governance*, High-Level Ministerial Conference on Strengthening Transboundary Freshwater Governance: the Environmental Sustainability Challenge, Bangkok, [online] (20-22 May 2009), available at: <http://www.unep.org/environmentalgovernance/LinkClick.aspx?fileticket=aX1QDZAhEEE%3D&tabid=604&language=en-US>.
- BBC News, *African floods prompt aid appeal*, [online] Sep. 21, 2007, available at: <http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/africa/7005969.stm>.
- Brels, S, Coates, D, and Loures, F, *CBD Technical Series No. 40, Transboundary Water Resources Management: The Role of International Watercourse Agreements in the Implementation of the CBD (Secretariat of the Convention on Biodiversity, 2008)*, [online] available at: <http://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-40-en.pdf>.
- Charter of the Senegal River*, 28 May 2002 (on file with authors).
- Commission on Sustainable Development, 16th Session, *Review of CSD-13 Decisions On Water & Sanitation*, Statement by H.E. Mr. Ton Boon von Ochssée, Ambassador for Sustainable Development in Netherlands, [online] (12 May 2008), available at: http://www.un.org/esa/sustdev/csd/csd16/statements/netherlands_12may_water.pdf.
- Commission on Sustainable Development, 16th Session, *Review of CSD-13 Decisions On Water & Sanitation*, Statement by NGOs, [online] (13 May 2008), available at: http://www.un.org/esa/sustdev/csd/csd16/statements/ngo_13may_water.pdf.
- Commission on Sustainable Development, 16th Session, *Review of CSD-13 Decisions On Water & Sanitation, Statement by Women Major Group*, [online] (13 May 2008), available at: http://www.un.org/esa/sustdev/csd/csd16/statements/women_13may_water.pdf.
- Convention and Statutes relating to the Development of the Lake Chad Basin*, [online] 22 May 1964, Cameroon-Chad-Niger-Nigeria, available at: <http://www.fao.org/docrep/w7414b/w7414b05.htm>.
- Convention on Biological Diversity, COP 8 Curitiba, Brazil, 20-31 Mar. 2006, Decision VIII/27, *Alien species that threaten ecosystems, habitats or species (Article 8(h)): further consideration of gaps and inconsistencies in the international regulatory framework*, [online] Para.22, available at: <http://www.cbd.int/decision/cop/?id=11041>.
- Convention on Biological Diversity, COP 9, Bonn, Germany, 19-30 May 2008, Decision IX/19, *Biological diversity of inland water ecosystems*, [online] Para.3, available at: <http://www.cbd.int/decision/cop/?id=11662>.
- Convention on Biological Diversity, COP 9, Bonn, Germany, 19-30 May 2008, *Biological diversity of inland water ecosystems: The allocation and management of water for maintaining ecological functions and the role of watercourse conventions in implementing the programme of work, Note by the Executive Secretary*, [online] U.N. Doc. UNEP/CBD/COP/9/INF/4 (28 Apr. 2008), available at: <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-09/information/cop-09-inf-04-en.pdf>.
- Convention on the Protection and Use of Transboundary Watercourses and International Lakes*, [online] 17 Mar. 1992, 31 I.L.M. 1312 (in force 6 Oct. 1996), available at: <http://www.unece.org/env/water/text/text.htm>.
- Convention on the Statute of the Volta River and Setting up the Volta Basin Authority*, 19 Jan. 2007 (not in force) (on file with authors).
- Convention relating to the Creation of the Gambia River Basin Development Organization*, [online] Article 19, 30 June 1978, Gambia-Guinea-Senegal (The OMVG was later joined by Guinea-Bissau), available at: <http://www.fao.org/docrep/w7414b/w7414b0c.htm>.
- The Daily Star, *India, Nepal trade blame for worst floods in decades*, [online] (7 Aug. 2007), available at: <http://www.dailynews.lk/2007/08/07/wld02.asp>.
- Dakar Call for Action on the Ratification of the 1997 UN Convention on the Law of the Non-navigational Uses of International Watercourses* (on file with authors).
- De Stefano, L, de Silva, L, Edwards, P, and Wolf, A, *The United Nations World Water Assessment Programme Dialogue Paper: Updating the International Water Events Database (UNESCO 2009)*, [online] available at: <http://webworld.unesco.org/water/wwap/pccp/pubs/05may09-2.shtml>.
- Ecological Society of America, *Issues in Ecology, Water in a Changing World*, [online] Number 9 (2001), p.1, available at: <http://www.epa.gov/watertrain/pdf/issue9.pdf>.
- EU Water Initiative, *Water for life*, [online] (2004), available at: http://www.euwi.net/files/euwi/niki_tmpphpuQygJH.pdf.
- Final Synthesis*, Informal Meeting of Water Directors of the European Union, Candidate and EFTA Countries, Brdo, Slovenia, 16-17 June 2008, p.5 (on file with authors).
- Garane, A, *UN Watercourses Convention: Applicability and Relevance in West Africa*, [online] (2008), available at: http://www.internationalwaterlaw.org/bibliography/WWF/RA_West_Africa.pdf.
- Global Public Policy Network (GPPN), *Up to and Beyond 2015: Emerging Issues and Future Challenges for the International Water and Sanitation Agenda – A synthesis report of global stakeholder views...*, (on file with authors).
- Global Public Policy Network (GPPN), *Water, Sanitation and IWRM: Some Key Recommendations for CSD – A synthesis report of global stakeholder views...*, (on file with authors).
- His Royal Highness the Prince of Orange, speech delivered to the Plenary of the 118th Assembly of the Inter-Parliamentarian Union, Cape Town, South Africa, 13-18 April 2008, [online] available at: http://www.unsgab.org/about/docs/chair_080415.htm.
- InterAction Council, *Final Communiqué, 29th Annual Plenary Session, 29-31 May 2011, Québec City, Canada*, [online] available at: <http://interactioncouncil.org/final-communiqu-42>.
- Interim Guinea Current Commission, *OSU Declaration*, [online], 2nd Meeting of the Committee of West and Central African Ministers of the Guinea Current Large Marine Ecosystem Project (Accra, 2 July 2010), available at: <http://dinaric.iwlearn.org/gclme-ac/publications/rapports/2010/2010-osu-declaration-english-version/view>.
- International Court of Justice, *Case Concerning the Gabčíkovo-Nagymaros Project (Hung. v. Slov.)*, [online] 1997 I.C.J. No. 92 (25 Sept.), available at: <http://www.icj-cij.org/docket/files/92/7375.pdf>.
- International Law Commission, 60th Session, Geneva, 5 May-6 June and 7 July-8 August 2008, *The law of transboundary aquifers: Title and texts of the preamble and draft articles 1 to 19 on the law of transboundary aquifers adopted, on second reading, by the Drafting Committee*, U.N. Doc. A/CN.4/L.724 (29 May 2008).

Lammers, JG, Information Document “Why the UN Watercourses Convention Should Be Ratified and Enter Into Force,” Hudson, A, Presentation “The UN Watercourses Convention & the Millennium Development Goals,” and H.E. Mr. Franciscus Antonius Maria Majoor, Opening Speech, during the Panel/Reception “A Global Coalition to Bring into Force the Convention on the Law of the Non-Navigational Uses of International Watercourses,” New York, 1 October 2007, organised jointly by The Netherlands, Green Cross International, United Nations Development Program, United Nations Office of Legal Affairs, and WWF, in support of the 2007 United Nations Treaty Event.

Mediterranean Civil Society Statement, Euro-Mediterranean Ministerial Conference on Water, Dead Sea, [online] (22 Dec. 2008), available at http://www.medaquaministerial2010.net/events/12april/Civil_Society_Statement_3.doc.

Oregon University College of Science et al., *Atlas of International Freshwater Agreements*, [online] (2002), available at: <http://www.transboundarywaters.orst.edu/publications/atlas/>.

Progress on Drinking Water and Sanitation: 2012 Update (UNICEF/WHO 2012), [online] available at: http://www.wssinfo.org/fileadmin/user_upload/resources/JMP-report-2012-en.pdf.

Protocol on Shared Watercourse Systems in the Southern African Development Community Region, [online] (7 Aug. 2000) 40 I.L.M. 321 (in force 22 Sep. 2003), available at: <http://www.fao.org/docrep/w7414b/w7414b0n.htm>.

Protocol on Water and Health to the 1992 Convention on the Protection and Use of Transboundary Watercourses and International Lakes..., [online] London, 17 Jul. 1999, available at: <http://www.unece.org/env/documents/2000/wat/mp.wat.2000.1.e.pdf>.

Ramsar Convention on Wetlands of International Importance especially as Waterfowl Habitat, [online] 2 Feb. 1971 (in force 21 Dec. 1975), available at: http://www.ramsar.org/cda/en/ramsar-documents-texts-convention-on/main/ramsar/1-31-38%5E20671_4000_0.

Ramsar Convention, *Wetlands and river basin management: consolidated scientific and technical guidance*, 10th Meeting of the Conference of the Contracting Parties, Changwon, Republic of Korea, [online] 28 Oct.-4 Nov. 2008, Resolution X.19, available at: http://ramsar.rgis.ch/pdf/res/key_res_x_19_e.pdf.

Ramsar Convention, *Report of the 36th Meeting of the Standing Committee*, Gland, Switzerland, [online] 27-29 Feb. 2008, p.29, para.203, available at: http://www.ramsar.org/cda/en/ramsar-documents-standing-36th-meeting-of-the-22742/main/ramsar/1-31-41%5E22742_4000_0.

Ramsar Convention, *Guidelines for Integrating Wetland Conservation and Wise Use into River Basin Management*, 7th Meeting of the Conference of the Contracting Parties, San José, Costa Rica, [online] 10-18 May 1999 (Annex to Resolution VII.18), Para.61.2, available at: http://www.ramsar.org/cda/en/ramsar-documents-guidelines-guidelines-for-0778/main/ramsar/1-31-105%5E20778_4000_0.

Report of the World Commission on Dams, *Dams and Development: A New Framework for Decision-Making*, [online] p. 252-53 (2000), available at: http://www.unep.org/dams/WCD/report/WCD_DAMS%20report.pdf.

Revised Convention pertaining to the Creation of the Niger Basin Authority, 29 Oct. 1987, Benin-Burkina Faso-Cameroon-Chad-Cote D'Ivoire-Guinea-Mali-Niger-Nigeria (on file with authors).

Solidarity for Water in Niger Basin Countries Forum, *Joint Statement of Ministers in charge of Water and Environment of the Niger Basin countries on access to Water and the Joint Management of the Niger Basin, 17-18 Oct. 2011, Bamako, Mali*, [online] available at: <http://www.fondationchirac.eu/wp-content/uploads/The-Final-Declaration-of-Ministers-in-charge-of-Water-and-Environment-of-the-Niger-Basin-Countries-on-Access-to-Water-and-the-Joint-Management-of-the-Niger-Basin.pdf>.

Tänzler, D, Schinke, B, and Bals, C, *Is there “Climate Security” for India? “Tipping Points” as Drivers of Future Environmental Conflicts*, [online] (2006), p.8, available at: http://www.krium.de/upload/Beitraege/Kriumworkshop_Backgroundpaper.pdf.

Treaty between the United States and Great Britain relating to Boundary Waters between the United States and Canada, Preliminary Article, [online], 11 Jan. 1909, 36 Stat. 2448, available at: <http://www.ijc.org/rel/agree/water.html#text>.

Treaty between the United States and Mexico relating to the Utilization of the Waters of the Colorado and Tijuana Rivers, [online] (3 Feb. 1944), available at: <http://www.ibwc.state.gov/Files/1944Treaty.pdf>.

Treaty for Amazonian Co-operation, [online] 3 July 1978, Bolivia-Brazil-Colombia-Ecuador-Guyana-Peru-Suriname-Venezuela, available at: <http://www.otca.org.br/en/institucional/index.php?id=29>.

United Nations Convention on Biological Diversity, [online] 5 June 1992 (in force 29 Dec. 1993), available at: <http://www.cbd.int/convention/convention.shtml>.

United Nations Convention to Combat Desertification, [online] 17 Jun. 1994 (in force 26 Dec. 1996) available at: <http://www.unccd.int/convention/text/convention.php>.

United Nations Convention on the Law of Non-Navigational Uses of International Watercourses, 21 May 1997, UN Doc. A/51/869, reprinted in 36 I.L.M. 700.

United Nations Department of Public Information, *Non-Governmental Organizations Conference, Chair’s Text*, Bonn, Germany, [online] 3-5 Sep. 2011, p.8, available at: <http://www.un.org/wcm/webdav/site/ngoconference/shared/Documents/Final%20Declaration/Chair%27s%20Text.pdf>.

United Nations Department of Public Information, *International Year of Freshwater 2003: Water without Borders*, DPI/2293, [online] (Feb. 2003), available at: <http://www.un.org/events/water/WaterWithoutBorders.pdf>.

United Nations Development Programme (UNDP), *Human Development Report—Beyond scarcity: Power, poverty and the global water crisis*, [online] (2006), p.2, available at: <http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr2006/>.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)-PCCP, *Updating the International Water Events Database*, [online] Lucia De Stefano, Lynette de Silva, Paris Edwards and Aaron T. Wolf, Program for Water Conflict Management and Transformation, Oregon State University (2009), p.2, available at: <http://webworld.unesco.org/water/wwap/pccp/pubs/05may09-2.shtml>.

United Nations Environment Programme (UNEP), *Challenges to International Waters: Regional Assessments in a Global Perspective*, [online] (2006), p.35, available at: <http://www.unep.org/dewa/giwa/publications/finalreport/>.

United Nations Framework Convention on Climate Change, [online] 9 May 1992 (in force 21 Mar. 1994), available at: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/conveng.pdf>.

United Nations General Assembly, 6th Committee, 63rd Session, New York, Draft Resolution: The law of transboundary aquifers, (9 Nov. 2008), UN Doc. A/C.6/63/L.21.

United Nations Secretary General's Advisory Board on Water and Sanitation, *Hashimoto Action Plan*, [online] (Mar. 2006), p.9, available at: http://www.unsgab.org/docs/HAP_en.pdf.

United Nations Secretary General's Advisory Board on Water and Sanitation (UNSGAB), *Hashimoto Action Plan II*, [online] (Jan. 2010), available at: http://www.unsgab.org/HAP-II/HAP-II_en.pdf.

United Nations Secretary-General, *Letter to Heads of States and Government* [online] (29 Apr. 2011), available at: http://treaties.un.org/doc/source/events/2011/SG/SG-letter_english.pdf.

United Nations Secretary-General, *Letter to Heads of States and Government* [online] (12 Apr. 2010), available at: http://treaties.un.org/doc/source/events/2010/SG/SG-letter_english.pdf.

United Nations Secretary-General, *Letter to Heads of States and Government* [online] (31 Mar. 2009), available at: http://treaties.un.org/doc/source/events/2009/SG/SG-letter_english.pdf.

United Nations Secretary-General, *Letter to Heads of States and Government* [online] (28 Mar. 2008), available at: http://treaties.un.org/doc/source/events/2008/SG/letter_english.pdf.

United Nations Secretary-General, *Letter to Heads of States and Government* [online] (9 May 2007), available at: http://treaties.un.org/doc/source/events/2007/letter_english.pdf.

Water for Peace, Statement to Ministerial Conference of the 3rd World Water Forum, Kyoto, Japan, [online], Mar. 2003, p.56, available at: http://www.mlit.go.jp/tochimizushigen/mizsei/wwf3/MC_Final_Report_screen.pdf.

Wouters, P, *The Legal Response to International Water Scarcity and Water Conflicts: The UN Watercourses Convention and Beyond*, [online] (1999) available at: http://www.africanwater.org/pat_wouters1.htm.

WWF, *Orinoco River & Flooded Forests: A Global Ecoregion*, [online] available at: http://www.panda.org/about_our_earth/ecoregions/orinoco_flooded_forests.cfm.

Socios que apoyan el folleto



Sobre WWF

Con una red global que abarca más de 100 países y cerca de 50 años de trabajo de conservación, WWF es una de las más experimentadas organizaciones ambientales en el mundo, contribuyendo activamente a la entrega de proyectos de agua dulce y programas en todo el mundo.

Para mayor información contactar a:

WWF

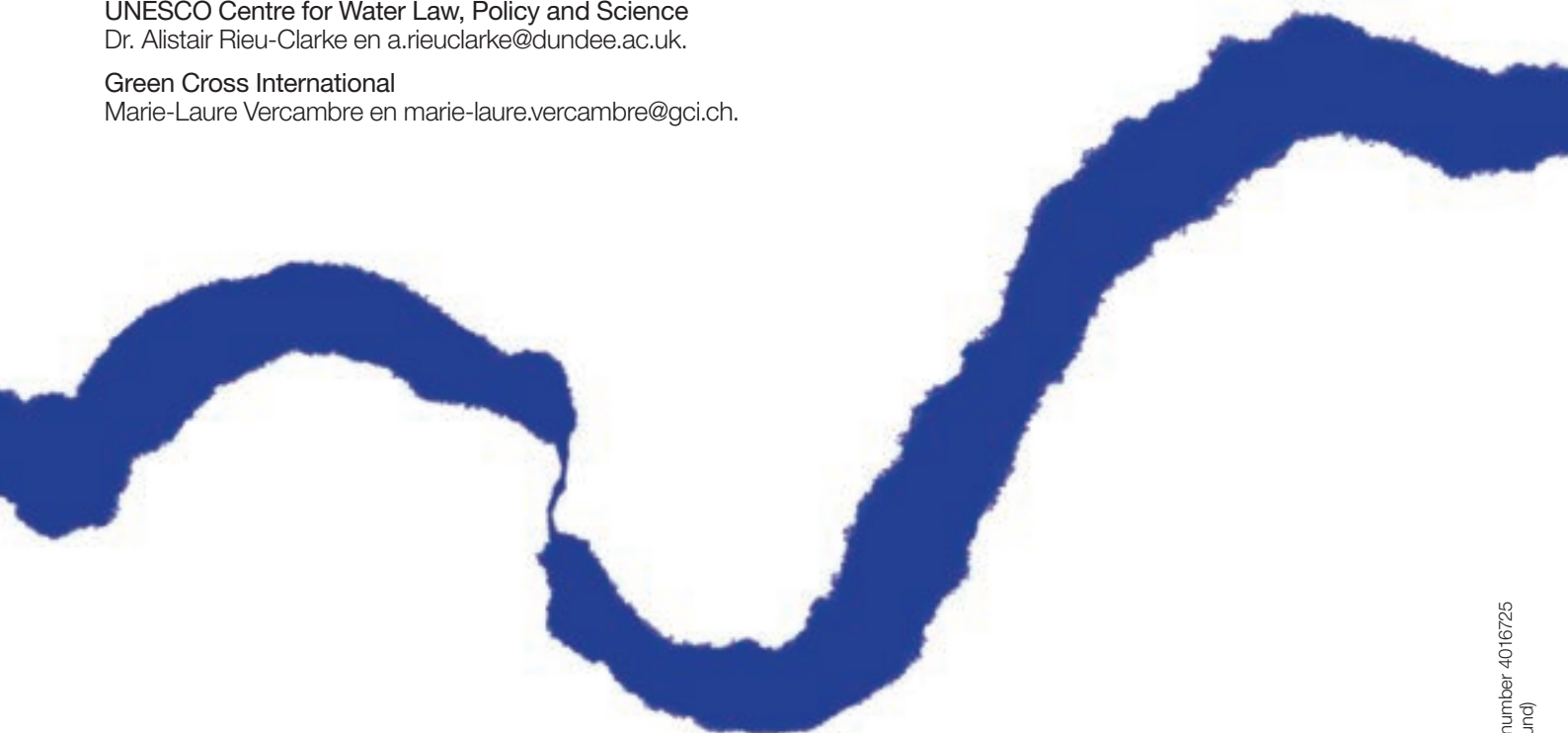
Flavia Loures en flavia.loures@wwfus.org.

UNESCO Centre for Water Law, Policy and Science

Dr. Alistair Rieu-Clarke en a.rieuclarke@dundee.ac.uk.

Green Cross International

Marie-Laure Vercambre en marie-laure.vercambre@gci.ch.



Abril de 2012

Agradecimientos:

Las organizaciones que colaboran quisieran dar las gracias al Sr. Christian Behrmann, el Dr. Bertrand Charrier, el Sr. Martin Geiger, el Sr. Philip Leonard, el Sr. Lifeng Li, Luminous Design, el Sr. Petr Obrdlik, el Sr. Jamie Pittock, la Srita. Mica Ruiz, el Dr. David Tickner, el Sr. Christopher Williams, y otros colegas dentro de nuestras redes por sus valiosas contribuciones al contenido y el diseño de este folleto.

Formada en 2007, el HSBC Climate Partnership reúne HSBC, The Climate Group, Earthwatch Institute, Smithsonian Instituto de Investigaciones Tropicales y el WWF para hacer frente a la amenaza urgente del cambio climático en las personas, agua, bosques y ciudades.

Para obtener más información, visite www.hsbc.com/committochange

La misión de WWF es detener la degradación del medio ambiente en el mundo y construir un futuro en el que los seres humanos pueden vivir en armonía con la naturaleza mediante la conservación de la biodiversidad, asegurar el uso sostenible de los recursos naturales renovables y reducir la contaminación y del consumo desmedido.

http://wwf.panda.org/what_we_do/how_we_work/policy/conventions/water_conventions/un_watercourses_convention/



for a living planet

Imprimé sur Revive 100.

Conception par luminous.co.uk

WWF International

Avenue du Mont-Blanc
1196 Gland
Suisse
t: +41 22 364 9111
f: +41 22 364 5358

